



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 05-2025-MPQ/U

Urcos, 19 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI-
URCOS

VISTO. - Ordenanza Municipal N° 012-2023--MPQ/U, el Informe N° 092-2025-FRA-UFPM-OGPP-GM-MPQ/U del Jefe (e) de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización y el Informe N° 567-2025-OGPP-GM-MPQ/U del Director General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 31° establece que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y **demanda de rendición de cuentas**. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley Orgánica. En tanto que, en su Artículo 199° establece que, los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y **rinden cuenta de su ejecución**, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece como objetivo específico 9, asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y en la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios públicos y el desempeño de las entidades. Asimismo, establece como principios orientadores de la gestión pública en los literales c y d, el balance entre flexibilidad y control de la gestión; y transparencia, **rendición de cuentas** y ética pública, respectivamente;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de **convocar, bajo responsabilidad, a las audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que, las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.**



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 012-2023--MPQ/U de fecha 02 de agosto del 2023 se **APROBÓ EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.**

Que, con Informe N° 092-2025-FRA-UFPM-OGPP-GM-MPQ/U el Jefe (e) de la Unidad Funcional de Planeamiento, remite para su aprobación, la propuesta de agenda para el desarrollo de la primera audiencia pública de rendición de cuentas 2025 de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, siendo ésta remitida al Gerente Municipal, con Informe N° 567-2025-OGPP-GM-MPQ/U por el Director General de Planeamiento y Presupuesto, quien con proveído de fecha 16 de mayo de los corrientes, señala que este debe ser aprobado con Decreto de Alcaldía.

Estando a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la convocatoria para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, correspondiente al mes de mayo-2025, el cual se llevará a cabo conforme al cronograma siguiente:

- ✓ Convocatoria : A partir de la fecha de publicación del Decreto de Alcaldía.
- ✓ Registro de participantes: Desde el 20/05/2025 hasta el 28/05/2025.
- ✓ Publicación de Lista de Participantes: El día miércoles 28/05/2025.
- ✓ Fecha y hora de Audiencia: El día jueves 29/05/2025 a las 9:00 a.m.
- ✓ Lugar : Plaza de Armas del Distrito de Urcos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNIQUESE al Gerencia Municipal, al Director General de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos de esta Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Informática y Tecnología de la Información, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
Cr. Dent. Yamil Efraim Castillo Cusihualpa
DNI: 25217912
ALCALDE

GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
UNIDAD FUNCIONAL DE INFORMÁTICA
ARCHIVO/SECRETARÍA GENERAL